1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	**2024.**
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE MONITOREO AMBIENTAL PARA DISMINUIR EL ESTADO DE VULNERABILIDAD DE ANIMALES EN ABANDONO A TRAVES DE LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL "EL GUARDIÁN" EN MUNICIPIOS PROPRIZADOS VIGENCIA 2024 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
Código BPIN No.	2023002130177	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	JULIO 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA**	
Dependencia solicitante:	**DIRECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**	
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	**Otro: N/A**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN. Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	En los municipios de Santa Rosa de Lima, Villanueva, San Estanislao de Koska, Soplaviento, San Cristóbal, Santa Catalina, Clemencia, Turbaco, Turbana y Arjona, como municipios del área de influencia del Centro de Bienestar Animal - CBA, existen por lo menos 32.076 animales callejeros entre perros y gatos, según el censo realizado por la Gobernación de Bolívar en el año 2017. Dentro de la problemática encontrada en el tema de bienestar y protección animal, está el aumento en el abandono por parte de los propietarios, convirtiéndose estos en focos de infección diseminando enfermedades que pueden contagiar a las personas por ser de carácter zoonótico. Entre esta población de animales que deambulan por las calles, están aquellos que se encuentran sin ser castrados y por ser de calle no hay control de natalidad; agravando aún más la problemática por ser una razón de su aumento en forma geométrica. Adicional a esa problemática, existen personas que maltratan a los animales en algunas de sus formas contempladas como delito de acuerdo a la Ley 1774 de 2016 como son:

	exponerlos a hambre y sed, refugio, etc., además se encuentran animales maltratados por golpes, quemaduras, atropellados, entre otros casos observados y reportados por la comunidad. Por ello, la Gobernación del Departamento de Bolívar en el municipio de Santa Rosa, construyó un Centro de Protección y Rehabilitación Animal denominado "EL GUARDIAN" – CBA, en adelante CBA El Guardián, en el que se realizan actividades de prevención, promoción, vigilancia, control y gestión en salud pública con la zoonosis de mayor relevancia en la comunidad, el cual requiere de inversión para su funcionamiento y asimismo requiere de fortalecimiento de su operación, conforme con los lineamientos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental Bolívar Me Enamora 2024 – 2027 . En ese orden de ideas, dado el censo identificado de 32.076 animales callejeros entre perros y gatos, se requiere disminuir estos índices de vulnerabilidad y abandono, lo cual se ha podido lograr desde la operatividad del CBA El Guardián; el cual como avances podemos resaltar: - A 30 de septiembre de 2022, se realizaron 4.562 atenciones a pacientes caninos y felinos en municipios del Departamento de Bolívar y algunos barrios del Distrito de Cartagena. - En los monitoreos realizados para el año 2022, se encontraron 34.159 animales callejeros entre perros y gatos (esta cifra suma aquellos dejados de atender en el año en curso y anteriores y los nuevos encontrados, aclarando que se sustraen el número de pacientes atendidos); de los cuales se dio atención al 13,4% de esta población monitoreada, En esa medida, la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento de Bolívar, en cumplimiento de las funciones misionales que le asisten de conformidad con lo señalado en el Artículo 274 del Decreto 297 de 2024 " POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR SE DICTAN REGLAS SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SE DETERMINA LA ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", radicó en el Banco de Proyectos y Programas de la Gobernación de Bolívar el proyecto de inversión denominado ***"Implementación del sistema de monitoreo ambiental para disminuir el estado de vulnerabilidad de animales en abandono a través de la operatividad del centro de bienestar animal "El Guardián" en municipios priorizados - vigencia 2024, Departamento de Bolívar***". El proyecto se encuentra en total concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida ", adoptado por la Ley 2294 de 2023, ya que estableció en el Capítulo II ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ARTÍCULO 31. Sistema Nacional de Protección y Bienestar animal - SINAPYBA. "Créese el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal - SINAPYBA, como el conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, programas,

	instituciones y actores que permiten la protección y el bienestar animal, y la implementación de la política nacional de protección y bienestar animal". Esto se logra a partir de las siguientes líneas: • Plan: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la vida. • Transformación: 2. Seguridad Humana y Justicia Social. • Catalizador: 5. Convivencia y seguridad ciudadanía corresponsable y participativa. • Pilar: 01. Habilitadores que potencia la seguridad humana y oportunidades de bienestar. • Programa: 4501- Fortalecimiento de convivencia y la seguridad ciudadana. Así mismo, la Ordenanza 371 de 2024: Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "Bolívar me enamora". contempla en armonía con las políticas nacionales lo siguiente: • Línea Estratégica 3: Bolívar me enamora Verde y Sostenible: Transición Enérgetica y Gestión Ambiental de Excelencia. • Componente: Bolívar Me Enamora con protección animal. • Programa: Protección y bienestar animal. • Objetivo/Propósito: Operación del Centro de Bienestar Animal El Guardián. • Indicador de Producto: Animales atendidos en servicios médicos veterinarios De igual manera, con este proyecto se buscar fortalecer el programa educativo en manejo y cuidado de animales de compañía, brindando así un aporte al mejoramiento de la salud pública y el control de la reproducción, procurando evitar el futuro abandono de animales en las calles de la ciudad. En el año 2019, fue construido y dotado en su fase inicial el Centro de Bienestar Animal El Guardián, en la actualidad los bienes e insumos de consumo y uso diario de este centro tan importante para la región, se han ido agotando, por lo que se requiere fortalecer su operatividad mediante el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DE USO VETERINARIO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EL GUARDIAN" para los próximos meses, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se adjunta. De conformidad con la necesidad planteada por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adscrita a la Secretaria de Desarrollo Económico y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 07 del 02 de enero de 2024, "***Por medio del cual se otorgan unas delegaciones contractuales y demás disposiciones"*** expedido por el señor Gobernador de Bolívar, La Secretaria General del Departamento considera viable y procedente adelantar todos los tramites tendientes a satisfacer la necesidad consistente en el: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DE USO VETERINARIO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EL GUARDIAN, como

	quiera que ya las condiciones para seleccionar al oferente que atienda esta necesidad fueron previamente definidas y ampliamente justificadas en el presente documento. Conforme a lo dispuesto el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de una entidad estatal, independiente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de la modalidad de selección de la mínima cuantía pese a la existencia de un acuerdo marco de precios. De conformidad con el estudio de precios de mercado, el presupuesto oficial del proceso de contratación se clasifica como MÍNIMA CUANTÍA, ya que dicho valor no es superior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas vigentes y concordantes. Si bien esta entidad procedió a realizar la validación de los elementos requeridos a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, y pudo evidenciar que existe un acuerdo marco vigente, suscrito por esta agencia de contratación pública, no obstante se realiza proceso de selección de mínima cuantía, pese a existir acuerdo marco de precios vigente: CCE-282-AMP -2021; CCENEG-058-01-2021 De abril 26, 2022 hasta Abril 26, 2025: Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales, no se realiza la adquisición por medio de este teniendo en cuenta que no contempla todos los ítem que forman parte de la necesidad de EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. De igual manera, Conforme a lo dispuesto el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de una entidad estatal, independiente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de la modalidad de selección de la mínima cuantía pese a la existencia de un acuerdo marco de precios. De conformidad con el estudio de precios de mercado, el presupuesto oficial del proceso de contratación se clasifica como MÍNIMA CUANTÍA, según los valores y cuantías establecidas en la Ordenanza No. 357 de 2023, por lo tanto, se realizará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, ya que dicho valor no es superior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas vigentes y concordantes. Aunado a lo anterior mediante concepto del 27 de abril de 2023, La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que: “cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de

	su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial” Acorde con la naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con la necesidad de la Entidad, el contrato resultante de este proceso se considera un contrato de suministro. Su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en atención a las disposiciones del artículo 968 al 980 del Código de Comercio, las disposiciones del código Civil y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones establecidas en la invitación pública. El contrato se suscribirá por el valor total de presupuesto oficial, es decir, será a monto agotable a precios unitarios, de acuerdo con la necesidad y pedidos de la entidad. Aunado a lo anterior mediante concepto del 27 de abril de 2023, La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que: “cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial” Por los motivos antes señalados la entidad determina adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS Y VETERINARIOS PARA LA OPERACIÓN INTERNA DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EL GUARDÍAN-DEPARTAMENTO DE BOLÌVAR.

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	**42121500**	EQUIPO VETERINARIO
2	**42121506**	SETS DE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS PARA USO VETERINARIO
3	**42121510**	INSTRUMENTOS O ACCESORIOS PARA USO VETERINARIO
4	**42121600**	PRODUCTOS VETERINARIOS
5	**42121606**	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Se requiere la contratación del siguiente servicio conforme con las especificaciones establecidas a continuación:

ITEM	MEDICAMENTO / INSUMO	CANTIDAD / MES
1	AMPICILINA MÁS SULBACTAN X 1,5 G INY CAJA X 5 UNIDADES	1
2	ASCORVEX FRASCO X 20CC	1
3	CEFTRIAZONA X 1 GR INYECTABLE CAJA X10 UNIDADES	1
4	CERENIA INY. FRASCO X 20 ML	1
5	CLINDAMICINA INY AMPOLLA X 600MG EN 4 CC	1
6	CLORURO DE POTASIO AMP X 10ML	1
7	CLORURO DE SODIO X 500ML CAJA X 40 UNIDADES	1
8	COMPLELAND INYECTABLE *250 ML	1
9	DORAMECTINA (DECTOMAX) FRASCO X 250CC	1
10	EPIOTIC LIMPIADOR AURICULAR *100ML	1

11	FEBENDAZOLE FRASCO X 1 LITRO	1	
12	FILPRONYL SPRAY FRASCO X 250CC	1	
13	GENTAX (GENTAMICINA) X 100 MG FRASCO X 20CC	1	
14	GLOMAX INYECTABLE FRASCO 50ML	1	
15	IMIZOL (IMIDOCARB) X 50 ML	1	
16	KAVITEX - F1 CAJA X 6	1	
17	KETAMINA AL 5% FRASCO X 50 CC	1	
18	MELOXIC 0,5% INY - FRASCO X 10CC	1	
19	MULTIBIO INY FRASCO X 100 CC	1	
20	OMEPRASOL INYECTABLE X 40 MG FRASCO X 5 ML	1	
21	ONDASENTRON 8 MG/4ML	1	
22	OXITETRACICLINA - MK. AL 5% FRASCO X 250 CC	1	
23	PENTHAL INY FRASCO X 20 CC	1	
24	QUERCETOL FRASCO X 50CC	1	
25	SEDOLAX INYECTABLE FRASCO X 10 CC	1	
26	TRAMADOL AMPOLLAS 100MG CAJA X 10 AMPOLLA	1	
27	VINCRYSTINA SULFATÓ X1MG FRASCO X 1CC	1	
28	XILACINA 2% ROMPUN FRASCO X 25 CC	1	
29	ZOLETIL 50 FRASCO X 5CC	1	
30	SANIDERM CREMA POTE X 220 GR	1	
31	KIT TRANSFUSION SANGUINEA X250ML	1	
32	BURETA 150 ML PVC - GHC*25 UND.	1	
33	CATETER #18 CAJA X 50 NIPRO	1	
34	CATETER # 20 CAJA X 50 NIPRO	1	
35	CATETER # 22 CAJA X 50 NIPRO	5	
36	CATETER # 24 CAJA X 50 NIPRO	1	
37	CATETER # 26 CAJA X 50 NIPRO	1	
38	ESPARADRAPO TUBO	1	

39	GASA - ROLLO 90 YARDAS	1	
40	GUANTES DE LATEX ESTERIL. # 6.5 CAJA *100	1	
41	GUARDIANES 2,9 L	1	
42	HOJAS DE BISTURI # 21 CAJA X 100	1	
43	HOJAS DE BISTURI # 11 CAJA X 100	1	
44	JERINGA X 1 ML CAJA X 100 (PUNTA GRIS)	1	
45	JERINGA X 3 ML CAJA X100	1	
46	JERINGA X 5 ML CAJA X 100	1	
47	JERINGAS X 10 ML CAJA X 100	1	
48	RECOLECTORES HECES BOLSA X 100	1	
49	RECOLECTORES ORINA BOLSA X 100	1	
50	SONDA NASOGASTRICA # 8	1	
51	SONDA NELATON # 6	1	
52	SONDA NELATON # 8	1	
53	TAPON HEPARINIZADO CAJA X 100	1	
54	VENDA ADHESIVA 10 CM COLOR GALTIKA	1	
55	POLIDIOXANONA SUTURA CALIBRE 1 ,CAJA X 12	1	
56	POLIDIOXANONA SUTURA CALIBRE 0 ,CAJA X 12	1	
57	POLIDIOXANONA SUTURA CALIBRE 2-0 , CAJA X 12	1	
58	POLIDIOXONONA SUTURA CALIBRE 3-0 , CAJA X 12	1	
59	POLIDIOXONONA SUTURA CALIBRE 4-0 , CAJA X 12	1	
60	CLORHEXIDINA - SOLUCIÓN ANTISÉPTICA IXER (GARRAFA X 20 LITROS)	1	
61	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO PAQUETE X 24	1	
62	LACTATO DE RINGER X 500 ML CAJA X 40UNIDADES	1	
63	SOLUCION SALINA 0.9% X 100 ML X 34 UNIDADES	1	

64	GUANTES DESECHABLES TALLA M CAJA X 100	1
65	AGUJAS HIPODERMICAS CALIBRE 16 CAJA X 100	1
66	PUPPY DP VACUNA X 1CC	1
67	NOBIVAC DH2PPI	1
68	NOBIVAC LEPTO UND.	1
69	LEUCEMIA VIRAL FELINA VACUNA	1
70	TEST DE SHILMER X 100 UNIDADES	1
71	TEST DE FLUORESCEINA X 100 UNIDADES	1
72	FITOSTIMULINE	1
73	UNICLAV INUYECTABLE FRASCO X 50 ML	1
74	CEFALEXINE INYECTABLE FRASCO X 100 ML	1
75	BAXIDIM LITRO (CLORHEXIDINA)	1
76	COENZINE AMP X 5 ML	1
77	EQUIPO VENOCLICIP PARA TRANSFUSION	1
78	ACIFLUX FRASCO X 30 ML	1
79	OFTAPROC M	3
80	HORMOFICINA AMPOLLA X 10 ML	1
81	BERBEL AMPOLLA X 5 ML CAJA X 5	1
82	NUX AMPOLLA X5ML CAJA X5	1
83	TRAUMELL AMPOLLA X5 ML CAJA X5	1
84	FLAMOSYN AMPOLLA X 5 ML CAJA X 5	1

NOTA: El proponente debera presentar de forma obligatoria en su propuesta una ficha tecnica en la que se identifiquen y describan para cada producto datos inherentes a la Composicion, cracteristicas fisicas, tecnicas y quimicas,recomendaciones y precauciones modos de uso, productos alternativos y forma de almacenamiento.

El proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, de forma tal que con este se presten los servicios requeridos por el Departamento, y se pagará el precio unitario ofertado por el proponente seleccionado.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**GENERALES:** 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social integral, estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA). 2. Cumplir con las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País. 3. Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente la vinculación y relación laboral con el personal en misión para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables. 4. El contratista durante toda la ejecución del contrato debe garantizar que cuenta con los equipos que se requieran para desarrollar las distintas actividades que se realicen con ocasión de la prestación del servicio. 5. El contratista deberá garantizar el inicio de la operación en la fecha establecida por parte del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cumpliendo en su totalidad con los requisitos para la ejecución de dicho contrato. 6. El contratista se compromete a apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. 7. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Secretaría de Hacienda. 8. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar

	facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. 9. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. 10. Cumplir con las normas de SST (salud y seguridad en el trabajo). 11. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa 14. El contratista deberá garantizar el inicio de la operación en la fecha establecida por parte del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cumpliendo en su totalidad con los requisitos para la ejecución de dicho contrato. 15. El contratista se compromete a apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. 16. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. 17. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. **ESPECIFICAS:** 1. Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en este documento, en el anexo especificaciones técnicas mínimas, en la oferta presentada por el contratista adjudicatario y los demás documentos del proceso. 2. Concertar con el supervisor del contrato, un cronograma con fechas y cantidades de entrega de pedidos (elementos, artículos e insumos), el cual tendrá en todos los casos como criterio para su elaboración la necesidad de la Gobernación. No obstante, el contratista deberá contar con STOCK para atender oportunamente solicitudes eventuales o extras de los elementos objeto de compra. 3. Garantizar el personal logístico, operativo y/o comercial necesario y disponible que le permita dar cumplimiento a los suministros y/o entregas requeridas por la Gobernación. 4. Llevar un control de entregas realizadas, con fecha, cantidad y recibidos correspondientes, el cual dará a conocer al supervisor del contrato, junto con los documentos de trámite para las cuentas de cobro y/o facturación. 5. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, originales, en buen estado y en general que cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y el presente estudio previo.

	6. Dar garantía de un (1) mes por defectos de fábrica y/o entrega indebida de los elementos, bienes e insumos objeto de suministro, sin que esto represente costo adicional para la Entidad, lo cual es independiente de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que deba aportar el proveedor con cargo al contrato. 7. Garantizar que los elementos y bienes entregados no contienen productos nocivos para la salud o el medio ambiente. 8. Certificar las características y/o componentes amigables con el medio ambiente de los productos, empaques y materiales objeto de suministro, para lo cual aportará la descripción de las características de los productos, empaques y/o materiales usados durante la ejecución del contrato. 9. Garantizar que ningún producto que tenga fecha de expiración esté vencido. 10. Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios de la oferta económica. 11. Reemplazar los elementos que requieran ser cambiados por mala calidad o defectuosos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato. El elemento entregado debe ser de iguales o mejores características técnicas que el defectuoso que devuelve la Gobernación, características que serán previamente aprobadas por el supervisor. 12. Contar con las autorizaciones legales y/o administrativas que fueren necesarias para la entrega y/o suministro de los elementos, bienes e insumos requeridos por la Gobernación. 13. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. El contratista deberá describir las características de los productos, empaques y materiales utilizados durante la ejecución del contrato, que cuenten con criterios amigables con el medio ambiente, tales como: elaborados a partir de materiales reciclables o de fibras naturales, compostables y/o biodegradables. 14. Responder por la calidad de los elementos contratados, transporte y cumplimiento contractual. 15. Realizar las correspondientes remisiones, realizar tramite de registro y entrega de los elementos contratados en el Centro de Bienestar Animal el Guardian, ubicado en Santa Rosa Norte de Bolívar. 16. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 17. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. 18. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 19. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
3.3.2. Obligaciones del	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:	3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo dispuesto el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de una entidad estatal, independiente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de la modalidad de selección de la mínima cuantía pese a la existencia de un acuerdo marco de precios. De conformidad con el estudio de precios de mercado, el presupuesto oficial del proceso de contratación se clasifica como MÍNIMA CUANTÍA, ya que dicho valor no es superior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas vigentes y concordantes. Si bien esta entidad procedió a realizar la validación de los elementos requeridos a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, y pudo evidenciar que existe un acuerdo marco vigente, suscrito por esta agencia de contratación pública, no obstante se realiza proceso de selección de mínima cuantía, pese a existir acuerdo marco de precios vigente: CCE-282-AMP -2021; CCENEG-058-01-2021 De abril 26, 2022 hasta Abril 26, 2025: Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales, no se realiza la adquisición por medio de este teniendo en cuenta que no contempla todos los ítem que forman parte de la necesidad de EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. De igual manera, Conforme a lo dispuesto el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de una entidad estatal, independiente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de la modalidad de selección de la mínima cuantía pese a la existencia de un acuerdo marco de precios. De conformidad con el estudio de precios de mercado, el presupuesto oficial del proceso de contratación se clasifica como MÍNIMA CUANTÍA, según los valores y cuantías establecidas en la Ordenanza No. 357 de 2023, por lo tanto, se realizará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, ya que dicho valor no es superior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas vigentes y concordantes. Aunado a lo anterior mediante concepto del 27 de abril de 2023, La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que: “cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de

	selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial" Acorde con la naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con la necesidad de la Entidad, el contrato resultante de este proceso se considera un contrato de suministro. Su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en atención a las disposiciones del artículo 968 al 980 del Código de Comercio, las disposiciones del código Civil y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones establecidas en la invitación pública. El contrato se suscribirá por el valor total de presupuesto oficial, es decir, será a monto agotable a precios unitarios, de acuerdo con la necesidad y pedidos de la entidad.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El presupuesto oficial para la presente contratación en la modalidad de monto agotable, se estima en la suma de hasta **SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($75.280.380**), y todos los costos directos e indirectos inherentes del servicio. El proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, de forma tal que con este se presten los servicios requeridos por el Departamento, y se pagará el precio unitario ofertado por el proponente seleccionado. **Nota:** La oferta económica deberá presentarse de la siguiente manera: ➢ En precios unitarios por cada ITEM de conformidad con el Anexo 2, de la invitación publica, sin que los precios sobrepasen el precio estimado establecido para cada ITEM, so pena de rechazo. No se aceptarán ofertas parciales, por tanto, el proponente deberá ofertar todos los ítems establecidos por el Departamento.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El valor del presupuesto oficial se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400402 del 18 de abril de 2024.
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: ▪ Especificaciones técnicas. ▪ Histórico contrataciones ▪ Análisis del sector.

	▪ Estudio de mercado Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del Contrato que se derive del Proceso de Selección, corren por cuenta del Adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del Contrato y la calidad del contribuyente. así mismo corresponderá asumir lo correspondiente al recibo oficial y sistematización. En la Propuesta Económica el Oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la Propuesta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el Oferente no discrimine el impuesto a las ventas, y el valor de los servicios ofrecidos causen dicho impuesto el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** lo considerará incluido en el valor de la Propuesta, cuando el servicio no esté excluido. **NOTA:** Los impuestos, tasas y contribuciones relacionados anteriormente, se hacen a título enunciativo, por lo tanto, el Oferente está en la obligación de consultar los Estatutos Tributarios Departamental y Nacional y verificar los impuestos y porcentajes que rigen para cada uno de ellos.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	De conformidad con lo establecido en el Anexo 5 – Condiciones contractuales, EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptado en la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago, por mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado durante el periodo, cada pago debe estar precedido de presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. La factura deberá contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias. Así mismo debe anexar un certificado suscrito por su representante legal el cual manifiesta que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales. El SUPERVISOR, debe aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura. Para efectos del pago el contratista debe aportar la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC.

	El proveedor deberá adicionalmente presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que se emita certificado de recibo a satisfacción de los artículos. El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días. 3. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. 4. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. 5. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso que aplique. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 8. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 9. Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. 10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

	11. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley Colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
3.6.1.2 Capacidad técnica	**1. ANEXO TÉCNICO** El Anexo 1 - Anexo Técnico del presente estudio previo deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo. **2. EXPERIENCIA** Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales en actividades de: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS Y VETERINARIOS Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial **RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL** La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%
Hasta 5	Hasta 6	150%

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

B. Los contratos por acreditar experiencia deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, a excepción de la experiencia en Contratos de Concesión que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección. Para ello, solo se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación del acta de finalización de la etapa pre operativa (Construcción) del Contrato de Concesión o EPC -Engineering procurement and construction, la cual deberá estar suscrita por la entidad concedente.

C. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

	D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **E.** Si los contratos son suscritos entre particulares, además de lo señalado en las notas anteriores, el proponente deberá aportar la totalidad de las Facturas que soporten y acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del Estatuto Tributario (o los documentos que hagan sus veces en el país de origen), y/o Certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante o subcontratista (según corresponda) junto con la relación de las Facturas que acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato. En el caso de acreditarse esta condición mediante certificación, esta deberá relacionar el Valor Total Ejecutado del Contrato, donde demuestre lo certificado por el representante legal de la persona contratante; adicionalmente debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la persona contratante o subcontratista según corresponda; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Así mismo, se debe allegar copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del sub contratante o subcontratista según corresponda. **F.** Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en la Invitación Pública **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

	A. Cumplimiento de los requisitos establecidos respecto al Clasificador de Bienes y servicios, esto es, que el contrato esté inscrito en al menos uno de los códigos señalados en el presente estudio previo. B. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. C. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural. D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para acreditación de experiencia. Esta experiencia será multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. G. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR hará la evaluación basado en el Formato 3. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en los Estudios previos: A. Contratante

	B. Objeto del contrato C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. G. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** El Proponente podrá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de Liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

<table>
<tr><td></td><td>El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. En este sentido el objeto del contrato aportado para acreditar experiencia debe corresponder al menos con uno de los siguientes códigos:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>42121500</td><td>EQUIPO VETERINARIO</td></tr>
<tr><td>2</td><td>42121506</td><td>SETS DE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS PARA USO VETERINARIO</td></tr>
<tr><td>3</td><td>42121510</td><td>INSTRUMENTOS O ACCESORIOS PARA USO VETERINARIO</td></tr>
<tr><td>4</td><td>42121600</td><td>PRODUCTOS VETERINARIOS</td></tr>
<tr><td>5</td><td>42121606</td><td>PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.6.1.3 Capacidad Financiera</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.2. Factores de Evaluación</td><td>El Comité Evaluador designado por el DEPARTAMENTO para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de las mismas. Para ello se revisarán las Propuestas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Si hay empate, la entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo.

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.</td></tr>
</table>

	El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la determinación del menor precio. La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma. **PROPUESTA ECONÓMICA** Para la calificación de la Propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la pregunta Tipo lista de Precios. El valor de la Propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos. Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus propuestas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos. **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el DEPARTAMENTO, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las Propuestas, debe recomendar rechazar la oferta[1] o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las Propuestas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar.

	del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de Propuestas Para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador ceñirse al siguiente criterio: A. Cuando se presenten 4 Propuestas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente que oferte un valor total por debajo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial Estimado –POE- del presente Proceso de Selección. B. Cuando se presenten más de 4 Propuestas, habilitadas económicamente, , el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula: $$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$ Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la propuesta en la mitad de la lista. Si el número de propuestas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. Para calcular la Desviación Estándar EL DEPARTAMENTO deberá implementar la siguiente formula: $$\text{Desviación Estándar} = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la Propuesta} - \text{Promedio de los valores de las Propuestas})^2}{n}}$$ Donde n es el número de propuestas presentadas. C. El Comité Evaluador también podrá requerir al proponente que para uno o varios ítems ofrezca un valor unitario inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor señalado en el Análisis Económico del Sector. Luego de evaluar la aclaración presentada por el Proponente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la propuesta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Proponente son satisfactorias.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 2021

<table>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>Ver anexo</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y seis (6) meses más. .</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y tres (3) años mas</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td></td><td></td><td>x</td><td>SI</td><td>10</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLMV del valor del contrato	Por el plazo de Ejecución del contrato y un (1) mes mas

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA**
	Cargo:	Director Ambiente y Desarrollo Sostenible//CODIGO 009 GRADO 02
	Dependencia:	Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**No aplica**	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución será de 3 meses o hasta agotar el monto total de los recursos, sin exceder del 31 de diciembre de 2024.	
3.11 Lugar de Ejecución del Contrato	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Especialmente en los municipios de Santa Rosa de Lima, Villanueva, San Estanislao de Kostka, Soplaviento, San Cristóbal, Santa Catalina, Clemencia, Turbaco, Turbana y Arjona pertenecientes al Departamento del Bolívar).	
3.12 Liquidación del Contrato	Teniendo en cuenta que el contrato a suscribir es de tracto sucesivo, la liquidación del presente contrato se adelantará con forme a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, articulo 11 de la ley 1150 de 2007.	
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Los que determine el analisis del sector.	
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	

FIRMA:	
NOMBRE:	**ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH**
CARGO:	**SECRETARIO DESARROLLO ECONÓMICO-CODIGO 020 GRADO 04**
PROYECTÓ:	**CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA-CODIGO 009 GRADO 02**
REVISÓ Y AJUSTÓ:	**LOLY LUZ ESTRADA ROMERO ASESORA JURIDICA EXTERNA //SECRETARIA GENERAL**
APROBÓ:	**JORGE BENAVIDES MACHADO // ASESOR DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL**
ELABORÒ:	**VICTOR OQUENDO – ABOGADO CONTRATISTA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**